



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	ELVER ROMAÑA BEJARANO
Tutelado:	UARIV, FONVIVIENDA Y OTROS.
Radicado:	05-001-31-10-014- 2021-00200-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 181
Decisión:	Admite

El señor **ELVER ROMAÑA BEJARANO**, propuso acción de tutela, contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pero en el derecho de petición realizado por el accionante, fue dirigido además hacía el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al fondo nacional de vivienda y en atención a la respuesta anexada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que hace mención a la entidad Unión Temporal de Cajas de Compensación familiar – CAVIS UT., se ordena vincular a todas las anteriores para que den respuesta a la presenta acción constitucional.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **ELVER ROMAÑA BEJARANO**, identificado con la cédula 11865101, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, y se ordena vincular, a **Fonvivienda, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar-CAVIS UT.**

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al Director de gestión social y humanitaria **Héctor Gabriel Camelo Ramírez**, al doctor **Erles Edgardo Espinosa**, Director Ejecutivo de FONVIVIENDA, o quien haga sus veces, al Ministro doctor **Jonathan Tybalt Malagón González**, como representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

Como se vinculó a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se solicita al representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que en el término de un día informe a este despacho, de conformidad con la respuesta que obra en el escrito de tutela, quien es el director de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT., o quienes hagan sus veces, con su dirección electrónica, la cual no aparece en la página web, quien también una vez notificado tendrá término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional. Se requiere al accionante ELVER ROMAÑA BEJARANO, para que aporte las peticiones realizadas, con el respectivo recibido ante Fonvivienda, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ya que fueron enunciados dentro del derecho de petición.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808a10766282cb7bb12eec9e192fe4064fd0af5be7e6c2a93dfe06717aa9ad04

Documento generado en 21/04/2021 07:58:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>